



MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

LICITACION PÚBLICA N° 7/2018
Provisión de Indumentaria de Trabajo para Personal de Administración

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

LICITACION PUBLICA N° 7/2018
PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO
PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

Presupuesto oficial: \$ 695.702,00 (Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS).

Garantía de la Oferta: \$ 6.957,00 (Pesos SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE).

Compra del Legajo: Se establece como fecha máxima a contar desde la publicación del presente para comprar de legajo el día 31 de octubre de 2018 hasta las 8,30 horas en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, y por la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos).

Recepción de ofertas: Se fija el día 31 de octubre de 2018 hasta las 9,00 horas.

Acto de apertura de sobres:

* Lugar: Municipalidad de Venado Tuerto – Sala de Reuniones - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe.-
Tel. Fax: 03462-421417-Int: 262-269-302-.

* Fecha: 31 de octubre de 2018.

* Hora: 10,00 hs.

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

LICITACION PUBLICA N° 7 /2018
PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO
PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

INDICE GENERAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

PLANILLA DE COTIZACION

DECLARACIONES JURADAS

FORMULARIO DE OFERTA

LICITACION PUBLICA N° 7/2018
PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO
PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

INDICE

- Artículo 1 OBJETO
- Artículo 2 CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO
 - 2.1. Consulta
 - 2.2. Compra
 - 2.3. Horarios
- Artículo 3 INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS
 - 3.1. Dudas
 - 3.2. Aclaraciones
- Artículo 4 FORMA DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS
 - 4.1. Presentación de las Propuestas
 - 4.2. Acto de Apertura de Sobres
 - 4.3. Documentación a presentar
 - 4.3.1. Depósito en Garantía de la Oferta
 - 4.3.2. Recibo por la compra del legajo
 - 4.3.3. Documentación para personas jurídicas
 - 4.3.4. Documentación de sociedades unipersonales o irregulares
 - 4.3.5. Documentación para Unión Transitoria de Empresas (U.T.E)
 - 4.3.6. Pliego Licitatorio
 - 4.3.7. Declaraciones Juradas:
 - a) Domicilio Legal
 - b) Tribunales Competentes
 - c) Situación de la empresa, de sus socios o de sus administradores.
 - 4.3.8. La Oferta Económica
 - 4.3.9. Los números telefónicos de la empresa
 - 4.3.10. Muestras
 - 4.4. Formalidades de la Presentación
 - 4.5. Documentación faltante. Rechazo de la Oferta
 - 4.6. Análisis de la documentación
 - 4.7. Análisis de la Oferta Económica
- Artículo 5 FORMA DE COTIZAR
 - 5.1. Alcances
 - 5.2. Moneda.
 - 5.3. Relación frente al IVA
- Artículo 6 MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS
 - 6.1. Plazo
 - 6.2. Prórroga
- Artículo 7 MUESTRAS
- Artículo 8 ENSAYOS
- Artículo 9 IGUALDAD DE PRECIOS
 - 9.1. Condiciones
 - 9.2. Concurso de Antecedentes
- Artículo 10 IMPUGNACIONES
- Artículo 11 ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- Artículo 12 ADJUDICACIÓN
 - 12.1. Forma
 - 12.2. Criterio General
 - 12.3. Notificación de la adjudicación
 - 12.4. Obligaciones previas del Adjudicatario
 - 12.4.1. Constituir el Depósito en Garantía de la Adjudicación
- Artículo 13 INTERPRETACIÓN
 - 13.1. Jurisdicción Judicial
 - 13.2. Domicilio

Artículo 14 PÉRDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA DE LA OFERTA.
Artículo 15 DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE LA OFERTA
Artículo 16 ENTREGAS.
Artículo 17 FORMA DE PAGO.
Artículo 18 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
Artículo 19 MULTAS.
Artículo 20 RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

Artículo 1: OBJETO

La Municipalidad de Venado Tuerto, dentro del marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, llama a Licitación Pública a los efectos de la Provisión de Indumentaria de Trabajo para el personal administrativo dependiente de la administración pública municipal por parte de quien resulte adjudicatario de conformidad al presente procedimiento licitatorio, todo ello de acuerdo a las especificaciones y condiciones establecidas en el presente legajo.

Artículo 2: CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO

2.1. Consulta: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección de Logística y Suministros (tel./fax N° 421417 – int. 262/269/302), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle 25 de Mayo 789 de dicha ciudad, provincia de Santa Fe, en días hábiles administrativos y en el horario desde las 8:00 hs. hasta las 13:00 hs.. Asimismo podrán consultarlo en la página web del Municipio. Dichas consultas se podrán realizar hasta las 8,30 hs. del día 31 de octubre de 2018.

2.2. Compra: Será requisito a cargo de todo interesado en presentarse para participar en la licitación la adquisición de un (1) ejemplar completo del pliego licitatorio. Los interesados podrán adquirir el mismo en las oficinas descriptas en el punto 2.1. de este legajo. Para la compra del pliego licitatorio y como condición previa de ello, se deberá adquirir un Papel Sellado Municipal abonando la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00) en dinero en efectivo en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, o mediante depósito en la Cuenta N° 022-638/09 – CBU N°3300022810220000638093 – abierta por ante la Sucursal Venado Tuerto del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre de la Municipalidad de Venado Tuerto. Una vez abonado, dicho Papel Sellado deberá ser presentado en la Dirección de Logística y Suministros, la que hará entrega al interesado del correspondiente pliego licitatorio, el cual no podrá endosarse, transferirse ni cederse a favor de terceros bajo ningún concepto.

El pliego licitatorio se podrá adquirir hasta el día 31 de octubre de 2018 a las 8,30 hs., y el importe abonado por el mismo no será devuelto ni aún en el caso de que la licitación fuere dejada sin efecto.

2.3. Horarios: Todos los trámites que se indican en éste y en los demás Artículos de este pliego deberán efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que se indican en cada caso, y sin perjuicio de aquellos que cada repartición administrativa establezca para los mismos.

Artículo 3: INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

3.1. Dudas: Las dudas que pudieren originarse con respecto al contenido del pliego licitatorio deberán plantearse por escrito ante la Dirección de Logística y Suministros (tel./fax N° 421417 – int. 262/269/302), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle 25 de Mayo 789 de dicha ciudad, provincia de Santa Fe, solicitando las aclaraciones que se estimen necesarias. Las mismas se podrán hacer hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha y hora fijadas para el acto de apertura de sobres de la presente licitación.

3.2. Aclaraciones: La Municipalidad de Venado Tuerto exhibirá públicamente las respuestas o aclaraciones a disposición de todos los adquirentes del pliego licitatorio bajo la modalidad de “Circulares” en la Dirección de Logística y Suministros, quienes podrán presentarse en dicha repartición a efectos de notificarse de las aclaraciones o modificaciones y retirar copia de las mismas hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha y hora establecidas para el acto de apertura de sobres de la presente licitación. Asimismo, todas las

Circulares deberán ser publicadas en la página web del municipio y serán anexadas a los legajos adquiridos con posterioridad a la emisión de las mismas, y sin perjuicio de la comunicación que hará el municipio local de las respuestas o aclaraciones a los adquirentes del pliego licitatorio por medios electrónicos. La falta de presentación para tomar conocimiento de las aclaraciones referidas precedentemente por parte de quienes hayan adquirido el pliego no autoriza a éstos a alegar ignorancia, ni obliga a la Municipalidad a notificaciones formales.

Artículo 4: FORMA DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

4.1. Presentación de las propuestas: Las propuestas serán presentadas en original y copia, cada una de ellas dentro de un (1) sobre individual interior cerrado. Ambos sobres individuales interiores cerrados serán presentados, a su vez, dentro de un sobre exterior que, al igual que sus sobres individuales contenidos, tendrá como indicación exterior:

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
LICITACION PUBLICA N° 7/2018
PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO
PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN
“NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HS. DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2018”**

Además de la identificación requerida, los sobres interiores deberán indicar el nombre y domicilio del licitante a efectos de devolverle la oferta sin abrir en caso de ser declarada tardía, considerándose tal aquella oferta que reciba la administración pública municipal después del plazo indicado en esta cláusula.

El sobre deberá ser entregado personalmente o por interpósita persona en la Sección Mesa de Entradas de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, hasta las 9,00 hs. del día 31 de octubre de 2018. Si el sobre exterior fuese entregado sin cerrar, o si la entrega fuera realizada por correo, la administración municipal no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

4.2. Acto de apertura de sobres: El acto de apertura de sobres de la presente licitación pública se llevará a cabo en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de dicha ciudad, Provincia de Santa Fe, a las 10,00 hs. del día 31 de octubre de año 2018, o el primer día hábil administrativo siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el acto licitatorio hasta un plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la fecha indicada anteriormente. En su caso, tal circunstancia será notificada fehacientemente a los adquirentes de este legajo y publicada en forma similar a la del llamado a licitación a los fines de que puedan presentarse quienes pudieren estar interesados en participar de la misma y aún no hayan adquirido el legajo.

El acto de apertura de sobres será presidido por funcionarios municipales autorizados. De todo lo actuado se labrará la correspondiente acta, la que previa lectura pública será firmada por los funcionarios actuantes y por los asistentes al evento.

4.3. Documentación a presentar: El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

4.3.1. Depósito en Garantía de la Oferta: Se efectuará a la orden de la Municipalidad de Venado Tuerto por la suma de Pesos SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 6.957,00), equivalente al uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial o valor base de la licitación, que se fija en la suma de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS (\$

695.702,00).

El Depósito en Garantía de la Oferta señalado precedentemente podrá constituirse de las siguientes formas:

1. Póliza de Seguro de Caucción otorgada por una compañía aseguradora debidamente inscrita por ante la Superintendencia de Seguros de la República Argentina y certificada por Escribano Público.
2. Fianza otorgada en moneda de curso legal emitida por la República Argentina otorgada por una institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción de la Municipalidad de Venado Tuerto.
3. Depósito en dinero en efectivo o transferencia bancaria electrónica que deberá efectuarse en la cuenta especificada en el artículo 2.2.
4. Cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Venado Tuerto depositado en la cuenta especificada en el artículo 2.2.

La propuesta formulada sin el acompañamiento de la constancia del Depósito en Garantía de la Oferta será rechazada por la administración municipal por no ajustarse a los requisitos de los documentos de licitación.

En los casos previstos en los puntos 1. y 2., se establece que la compañía aseguradora, la institución bancaria o la entidad financiera, según corresponda, deberá constituirse de acuerdo al Nuevo Código Civil y Comercial de la República Argentina y con relación al proponente en lisa, llana y principal pagadora sin beneficio de división o excusión de la deuda, e incondicionalmente al primer requerimiento de la administración municipal. Además, se establece que en los documentos descriptos precedentemente en los puntos 1. y 2., la compañía aseguradora, la institución bancaria o la entidad financiera que sean sus otorgantes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto y su sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales competentes de esta ciudad.

4.3.2 El recibo por la compra del presente legajo.

4.3.3. En caso de tratarse de personas jurídicas regularmente inscriptas, fotocopia certificada del contrato social, del acta de designación de sus autoridades conforme al estatuto social respectivo, de los estados contables correspondientes al último año inmediato anterior al de la propuesta presentada para esta licitación, y del poder general o especial de representación en favor de la persona que resulte firmante de la propuesta respectiva.

4.3.4. En caso de ser sociedades unipersonales, irregulares o de hecho, deberá adjuntar una manifestación de bienes certificada o declaración jurada de ganancias y bienes personales, y la constancia de inscripción y pago del último trimestre de ANSES-AFIP-API o impuestos provinciales.

4.3.5. En caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), las empresas integrantes deberán cumplir con la Ley N° 22.903 y pactar la cláusula de solidaridad entre las mismas frente a la administración pública municipal, debiendo adjuntar el contrato constitutivo que podrá inscribirse con posterioridad a la adjudicación. El contrato deberá establecer la participación porcentual de cada empresa asociada y la responsabilidad solidaria e indivisible de las mismas frente a la Municipalidad de Venado Tuerto. En caso de resultar adjudicataria, la Unión Transitoria de Empresas deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.

4.3.6. El presente pliego licitatorio debidamente rubricado en cada una de sus hojas por el firmante de la propuesta.

4.3.7 Declaraciones Juradas: Según el modelo inserto en el presente pliego, a saber:

- a) De fijación del domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

- b) De sometimiento voluntario para toda cuestión extrajudicial o judicial derivada del presente proceso licitatorio y del consecuente contrato que vincule a la administración pública municipal con el adjudicatario a la jurisdicción de los Tribunales competentes con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.
- c) De manifestación que ni el emprendimiento comercial que resulte adjudicatario ni ninguno de sus administradores se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:
 - * Haber sido declarado judicialmente en quiebra.
 - * Encontrarse en concurso preventivo.
 - * Haber pertenecido a la planta del personal municipal en cualquiera de sus formas de contratación hasta 2 (dos) años antes de la fecha establecida para la presentación de la propuesta en calidad de oferente.
 - * Estar inhabilitado ni ser deudor del Estado.
 - * Estar condenado por delito contra la fe pública.

4.3.8 La Oferta Económica conteniendo la marca y el modelo de cada ítem cotizado (según corresponda), el precio unitario, el importe por el total de unidades correspondientes a cada uno de los ítems cotizados, y el precio total por la provisión de todos los ítems que cotice, en números y en letras, completando adecuadamente la Planilla de Cotización, la que deberá ser confeccionada según el modelo inserto en el presente legajo para tal fin.

4.3.9 Los números telefónicos y demás datos de contacto del oferente.

4.3.10 El o los remitos correspondientes a las muestras entregadas de cada uno de los ítems cotizados, según se establece en el artículo 7 del presente pliego licitatorio.

4.4. Formalidades de la presentación: Toda la documentación integrante de la propuesta deberá presentarse por duplicado. Cada una estará impresa, foliada, firmada y sellada al pie del texto en todas sus páginas por el oferente por sí o a través de su representante legal, debiendo indicarse expresamente la identidad del firmante autorizado.

Esta documentación podrá ser complementada con anexos de elementos informativos adicionales, en soporte magnético o informático, también por duplicado.

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testados deberán ser debidamente salvados al pie de la hoja.

4.5. Documentación faltante. Rechazo de la oferta: En el mismo acto de apertura de las propuestas correspondientes a la presente licitación se rechazará la oferta del oferente en cuyo sobre no obren los elementos señalados en los puntos del artículo 4.3. de este pliego licitatorio. Sin embargo, y por causas debidamente justificadas, el oferente podrá suplir cualquier omisión dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos contados a partir de:

- I) La fecha del acto de apertura de sobres de esta licitación, si la omisión fuere notada en la misma y el interesado se encontrare presente en dicho acto.
- II) La fecha de recibida la notificación intimatoria respectiva, si la omisión fuere observada a posteriori durante el período de estudio de las ofertas.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el oferente haya subsanado la omisión observada, su oferta será rechazada.

4.6. Análisis de la documentación: La Municipalidad de Venado Tuerto podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al oferente la presentación de documentación ampliatoria o aclaratoria de la originalmente acompañada en el término que para ello le fije. En caso de no cumplimentar el oferente lo dispuesto precedentemente en el plazo o en la forma

indicados en la intimación que se le envíe al efecto, se desestimará su oferta.

4.7 Análisis de la Oferta Económica: En caso de comprobarse errores de operación en cualquiera de los importes parciales de la Planilla de Cotización, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez a los precios unitarios de los ítems.

Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza en el cálculo de costos, rechazándose toda invocación de errores por las incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, la incidencia de incrementos salariales o cargas sociales, la modificación de las variables macro o microeconómicas que pudieren tener incidencia en la actividad llevada a cabo por el oferente, etc.

Artículo 5: FORMA DE COTIZAR

5.1. Alcances: Los oferentes podrá formular su oferta por uno, varios o todos los ítems determinados en la presente licitación.

5.2. Moneda: Las ofertas deberán hacerse en moneda de curso legal emitida en la República Argentina.

5.3. Relación frente al IVA: Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en los precios (unitarios e importes) el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 6: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

6.1. Plazo: El oferente queda obligado a mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres correspondiente a esta licitación.

6.2. Prórroga: En circunstancias excepcionales que serán determinadas y establecidas expresamente por la administración pública municipal, ésta podrá solicitar que, por escrito, los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. En su caso, los oferentes deberán asumir la responsabilidad de tramitar la correspondiente prórroga de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad a lo previsto en el artículo 4.3.1. del presente legajo y de acuerdo a la modalidad oportunamente adoptada. El oferente podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Artículo 7: MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una (1) unidad como muestra de los elementos ofrecidos para cada uno de los ítems cotizados con el fin de que la administración pública municipal pueda contar con mejores elementos de juicio al momento de analizar las ofertas. Las muestras deberán estar perfectamente acondicionadas e individualizadas cada una de ellas con nombre de la empresa, fecha de apertura y número de ítem, y deberán presentarse acompañadas del correspondiente remito o nota de entrega de las mismas en la Sección de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Venado Tuerto en el mismo horario que el establecido para la presentación de la oferta. En el caso de cotizarse diversas alternativas para un ítem determinado, cada una de las muestras alternativas deberá estar debidamente individualizada.

Las muestras se considerarán parte integrante de la propuesta y asumirán, a todos los efectos que pudieren corresponder, el mismo carácter que la documentación escrita obrante en la misma, por lo que quien o quienes resulte/n adjudicatario/s adquiere/n el compromiso obligatorio de entregar artículos de iguales marcas y características y de calidades iguales o superiores a las de las muestras presentadas.

Artículo 8: ENSAYOS

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de practicar los ensayos que considere necesarios sobre las muestras presentadas por los oferentes según lo dispuesto por el artículo 7 y/o sobre muestras extraídas al azar de entre cada uno de los lotes entregados por el adjudicatario de cada Ítem, a fin de determinar si sus calidades son las adecuadas teniendo en cuenta lo establecido por la administración pública municipal en el presente pliego, lo indicado en la documentación escrita en la oferta, las calidades de las muestras presentadas y/o las calidades de los elementos de los otros lotes entregados por el o los adjudicatarios. Si tales ensayos arrojaran resultados que indiquen la falta de aptitud de los elementos ensayados, los mismos deberán ser sustituidos por artículos de las calidades adecuadas a exclusiva cuenta, cargo y riesgo del/de los adjudicatario/s.

En ambos casos, la Municipalidad de Venado Tuerto, en defensa de sus intereses, se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales que correspondan al oferente o al adjudicatario según corresponda.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de la realización de estos ensayos correrán por exclusivo cargo, cuenta y riesgo del oferente o del adjudicatario según el caso.

Artículo 9: IGUALDAD DE PRECIOS

9.1. Condiciones: Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, la administración pública municipal podrá iniciar el Procedimiento de Mejora de Precios solamente con aquellos oferentes respecto de los cuales se verificare la coincidencia referida. Luego de recibida la notificación por escrito de la administración pública municipal para proceder en tal sentido, la Mejora de Precios deberá ser presentada por el oferente involucrado por escrito y en sobre cerrado, el cual tendrá como indicación exterior:

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
LICITACION PUBLICA Nº 7/2018
PROVISION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO
PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN
“MEJORA DE OFERTA INICIAL”**

El sobre deberá ser entregado por el oferente en la fecha que establezca para ello la administración pública municipal, la cual no excederá del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres correspondiente a esta licitación; y en forma personal o por interpósita persona ante la Dirección de Logística y Suministros dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en el domicilio consignado en el artículo 3.1. de este legajo.

9.2. Concurso de Antecedentes/Sorteo: Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del procedimiento señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes conforme el procedimiento que determine para ello la administración pública municipal, o por sorteo entre ellos.

Artículo 10: IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar conocimiento de todo lo actuado en el presente procedimiento licitatorio durante el día hábil siguiente al de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar por

escrito las impugnaciones que estimare procedentes. Asimismo, toda persona que acredite interés necesario y suficiente podrá, en cualquier momento, tomar conocimiento de las actuaciones referidas a la licitación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, entendiéndose como tal el período comprendido entre el vencimiento del plazo establecido para la toma de conocimiento anteriormente referido y la notificación de la adjudicación.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden, ante la Dirección de Logística y Suministros dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en el domicilio consignado en el artículo 3.1. de este legajo. Las impugnaciones a las ofertas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas, o aquéllas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida del Depósito en Garantía de la Oferta.

Artículo 11: ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de:

- a) Aceptar las ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas a todas;
- b) Declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto a la misma;
- c) Declarar nula la licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios, o si se hubieren violado por parte de los funcionarios las disposiciones establecidas en este pliego.

Asimismo el Municipio podrá desestimar la Oferta por el/ los ítems en que el oferente;

- a) Cotice por elementos de características y/o tipos diferentes de los establecidos en el presente legajo;
- b) No presente en tiempo y forma la totalidad de los elementos requeridos en el artículo 4 de este pliego;
- c) Presente su propuesta modificando y/o desconociendo las formas y condiciones establecidas en el legajo licitatorio, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los interesados u oferentes.

Artículo 12: ADJUDICACION

12.1. Forma: Esta licitación se adjudicará por ítem. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a la adjudicación.

12.2. Criterio general: El criterio general para la adjudicación de cada ítem estará determinado por la oferta estimada por la Municipalidad como la más conveniente sólo en función de sus propios intereses técnicos y/o económicos, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de las empresas proponentes.

A igualdad de los extremos señalados precedentemente, la adjudicación se efectuará a la oferta de menor precio.

12.3. Notificación de la adjudicación: Cumplidos los trámites administrativos pertinentes, la Municipalidad dictará el Decreto de Adjudicación como instrumento legal correspondiente que apruebe el acto licitatorio. El adjudicatario será notificado por medio fehaciente con transcripción de la parte pertinente del mismo. La notificación de la adjudicación constituirá la obligación de perfeccionamiento del contrato.

Dentro del plazo de treinta (30) días de notificada la adjudicación, la administración pública municipal deberá suministrarle al adjudicatario el contrato que contenga todos los acuerdos entre partes y el adjudicatario deberá firmarlo y sellarlo.

El 50% del timbrado y/o sellado fiscal obligatorio del presente contrato según ley impositiva provincial vigente será a cargo del adjudicatario, por lo que el costo del

mismo debe incluirse en la oferta. El Municipio se encuentra exento del pago del 50% restante.

12.4. Obligaciones previas del adjudicatario: Dentro del plazo de treinta (30) días de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá:

12.4.1. Constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el equivalente al diez por ciento (10%) del precio del mismo en alguna de las formas establecidas en el punto 4.3.1. del artículo 4 de este pliego por el plazo de duración de las obligaciones emergentes de esta licitación. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será cancelada por la Municipalidad de Venado Tuerto y devuelta al adjudicatario a más tardar dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que el adjudicatario haya cumplido sus obligaciones contractuales, incluidas las de garantía de los bienes o servicios.

En caso de incumplimiento del adjudicatario en tiempo y forma de lo establecido precedentemente, la Municipalidad se reserva el derecho de:

- Dejar sin efecto la adjudicación de esta licitación,
- Tomar el Depósito en Garantía de la Oferta como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración municipal.

12.4.2. Presentar copia del Estatuto y/o Contrato Social si éste hubiera sufrido alguna modificación con relación al presentado oportunamente según lo requerido en el punto 4.3.3. o se tratara de una Unión Transitoria de Empresa (UTE), en ambos casos con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo 13: INTERPRETACION

13.1. Jurisdicción judicial: Toda cuestión que se suscitare con motivo del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta licitación será competencia de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Venado Tuerto, sometiéndose en consecuencia el Adjudicatario a dicha jurisdicción.

13.2. Domicilio legal: La Municipalidad de Venado Tuerto deja constituido su domicilio legal en calle San Martín N° 899 de esta ciudad, y el adjudicatario el fijado como domicilio legal en su oferta, debiendo ser este último constituido en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Artículo 14: PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA DE LA OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, los oferentes perderán el Depósito en Garantía de la Oferta.

En caso de incumplimiento del o de los oferentes y/o adjudicatarios, o de retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía de la Oferta se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración municipal.

Artículo 15: DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS EN GARANTIA DE LA OFERTA

Una vez resuelta la licitación, se devolverá el Depósito en Garantía de la Oferta a aquellos Proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

El Depósito en Garantía de la Oferta deberá ser retirado dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la resolución de la adjudicación; transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de los fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito.

Cumplida la totalidad de las obligaciones y responsabilidades emergentes de esta licitación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la Secretaría de Desarrollo Económico se procederá a la devolución del Depósito en Garantía de la Oferta cuando correspondiere.

Artículo 16: ENTREGAS

En el plazo de siete (7) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la notificación del Decreto de Adjudicación, el o los adjudicatarios de la provisión de cada ítem deberán presentarse en la Secretaría de Desarrollo Económico para retirar y firmar la pertinente acta de talles y tamaños en original y copia, la cual contendrá el listado del personal, la repartición a la que pertenece cada agente, los elementos a entregar y los talles correspondientes a cada uno de ellos.

El o los adjudicatarios deberán completar la entrega de la totalidad de los elementos comprendidos en cada uno de los ítems que les fueran adjudicados en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del acta de talles y tamaños correspondiente.

Las entregas se realizarán en la Secretaría de Desarrollo Económico, respetando en todos los casos las cantidades establecidas en cada uno de los ítems mencionados en la planilla de cotización que integra el presente pliego. Además, el o los adjudicatarios asumen la obligación de la entrega de la indumentaria referida de manera debidamente individualizada en paquetes o embalajes y asignada para cada una de las personas destinatarias de la misma, identificándolos en base al acta de talles y tamaños citada precedentemente.

El o los adjudicatarios podrán completar la entrega de los ítems adjudicados en distintos plazos siempre que no excedieren el plazo máximo precedentemente establecido en este mismo artículo, extendiendo en cada caso la correspondiente factura por cada una de esas entregas por los importes correspondientes a la cantidad de elementos entregados.

La Municipalidad de Venado Tuerto rechazará sin más los elementos entregados por el o los adjudicatarios si los mismos no guardan la adecuada correspondencia con las muestras oportunamente entregadas según lo establecido en el artículo 7 y con los demás requisitos exigidos en el presente pliego licitatorio.

La recepción de los elementos entregados revestirá el carácter de "provisoria", hasta que la Municipalidad de Venado Tuerto verifique las cantidades y calidades de los elementos recepcionados.

Artículo 17: FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Venado Tuerto realizará el pago de cada factura a quien haya cumplimentado con lo establecido en el artículo precedentemente mediante depósito en la cuenta del beneficiario. Dicho depósito se efectivizará a los treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha en que la repartición correspondiente firme la conformidad pertinente con respecto a la totalidad de los consignado en la factura antes mencionada.

Artículo 18: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La falta de cumplimiento de las cláusulas contenidas en este legajo por parte del adjudicatario lo hará pasible de la sanción que establezca la Municipalidad de Venado Tuerto, que podrá llegar a la pérdida total del Depósito en Garantía de la Oferta, importe éste que, sin demora alguna, ingresará a la Municipalidad.

Artículo 19: MULTAS

El o los adjudicatarios serán responsables de comunicar por escrito a la administración pública municipal todas las causas de fuerza mayor, cualquiera fuere su origen, que impidan o afecten el desarrollo de la entrega de algún ítem, las que serán o no aceptadas a juicio exclusivo de la Municipalidad.

Por deficiencias en la calidad, cantidad u oportunidad de la entrega realizada de algún ítem, como así también cuando no se cumplan las órdenes escritas que imparta la Secretaría de Desarrollo Económico o alguna de las condiciones establecidas en este pliego, se aplicará una multa que podrá variar entre el uno por ciento (1%) y el quince por ciento (15%) sobre el monto facturado para el ítem en función de la magnitud del incumplimiento, a juicio exclusivo de la Municipalidad, según se establece a continuación:

- del uno por ciento al cinco por ciento (1% al 5%) por deficiencias, cantidad u oportunidad de la entrega realizada de algún ítem;
- del diez por ciento (10%) cuando no se cumplan las órdenes escritas que imparta la Secretaría de Desarrollo Económico o algunas de las condiciones establecidas en este legajo;
- del quince por ciento (15%) por incumplimiento reiterado, o segunda falta, en lo enunciado en los puntos anteriores.

Producido un caso de aplicación de multa, la Secretaría de Desarrollo Económico, previa vista al adjudicatario por un término de cuarenta y ocho (48) horas, dictará la Resolución sobre el particular. En caso de que el incumplimiento y/o deficiencias se produjeran luego de la segunda reiteración, la Secretaría de Desarrollo Económica procederá a solicitar la anulación de la adjudicación.

Las multas se harán efectivas descontando su importe de la factura correspondiente. La multa que se aplique por demora en la entrega de algún ítem no autoriza al adjudicatario a tener por prolongado el plazo establecido para el total de los ítems adjudicados, ni lo libera de regularizar los incumplimientos que le corresponden de acuerdo a las condiciones establecidas.

Artículo 20: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario asume la responsabilidad exclusiva y excluyente de realizar todas las tareas necesarias con la finalidad de medir los talles corporales para la confección de la indumentaria objeto de la presente licitación. Para ello realizará por sí mismo el relevamiento necesario a tal efecto, para lo cual deberá comunicar formalmente los días y horas de trabajo que necesitará para realizar tal actividad en las dependencias municipales, para que la administración pública municipal pueda organizar la afectación de su personal necesario para tal cometido.

Los controles y aprobaciones realizados por las reparticiones citadas en este legajo no eximen al Adjudicatario de ninguna de sus responsabilidades por el debido cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Licitación (laborales, impositivas, previsionales, etc.) que rijan durante el período de su vigencia, hayan sido o no observados por dichas oficinas.

Asimismo, se establece que la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen y/o vicios de confección que se adviertan con motivo del uso de estos elementos, hayan sido o no observados por las respectivas reparticiones.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2018

Provisión de Indumentaria de Trabajo

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICE

Artículo 1º DESCRIPCIÓN Y CALIDADES

Artículo 2º CAMBIOS

Artículo 1º: DESCRIPCIÓN Y CALIDADES

Responderán a lo que se establece a continuación:

Los materiales (telas, hilos, botones, etc.), el diseño y la ejecución (medidas, corte, pegado de botones, costuras, remates, ojales, etc.) serán de PRIMERA CALIDAD según las reglas del buen arte, de modo que la prenda resulte apta para ser vestida por el personal municipal con seguridad y comodidad.

ITEM N° 1: Conjunto BLAZER Y PANTALÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO

Blazer: Tela a definir según disponibilidad de temporada; color negro; confección de corte entallado, cuello redondeado y solapa, cartera con 2 o 3 botones, dos bolsillos ojal, mangas largas, forrado.

Pantalón: Tela a definir según disponibilidad de temporada, color negro; confección de corte recto, cintura ancha con doble abotonadura, cierre.

ITEM N° 2: CAMISA PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO

Tela batista o similar; color blanca; confección manga 3/4, corte entallado, sin bolsillos, con logo en la parte superior izquierda y con prendedura visible o invisible.

ITEM N° 3: CAMISA PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO

Tela batista o similar; color blanca; confección con canesú y tablón centrado en la espalda, un bolsillo en la parte delantera izquierda, botón en punta de cuello, botones a la vista, mangas largas. Con logo en la parte superior izquierda.

ITEM N° 4: PANTALÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO

Tela sarga o similar; color negro; confección corte clásico, pinzado, con dos bolsillos ojal en la parte trasera, pasacintos, dos bolsillos inclinados en la parte delantera.

Artículo 2º: CAMBIOS

El proponente deberá garantizar que, en caso de resultar Adjudicatario para la provisión de un ítem determinado, estará en condiciones de cambiar unidades de las que entregue por otras de mayor o menor talle o tamaño en una cantidad equivalente a, aproximadamente, un 10% (diez por ciento) del total.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Precio unitario c/IVA	TOTAL
1	Conjunto blazer y pantalón personal femenino	236		
2	Camisa personal femenino	236		
3	Camisa personal masculino	116		
4	Pantalón personal masculino	116		
TOTAL				

Total personal femenino	236
Total personal masculino	<u>116</u>
Total personal	352

DECLARACIONES JURADAS

Proveedor:

Licitación Pública Nº 7/2018

A) ACEPTACION DE JURISDICCION (dentro de la provincia de Santa Fe).

Para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta licitación, aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Venado Tuerto.

B) DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO y/o QUIEBRA.

Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, ni la firma que representamos ni sus integrantes se encuentra afectada por proceso concursal y/o quiebra y/o liquidatorio, como así también que no poseemos acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución de ningún tipo.